



01 de marzo de 2021

Proceso:	Exoneración C.A. - SEGUIDO
Demandante	OSVALDO ENRIQUE BARRIOS CONRADO cc 3753258
Demandado	MARIA FERNANDA BARRIOS MENDOZA C.C 1.042.455.856
Radicación	08758 31 84 001 2012-00026-00

Informe secretarial: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso con escrito de la parte actora solicitando que se sirva aclarar la sentencia de 11 de marzo de 2020 sirvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
primero (01) de marzo de dos mil veintiunos (2021)**

Constatado el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se ordenará que por secretaria se libre oficio a **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** indicándole que éste despacho mediante proveído de fecha 11 de marzo de 2020 ordenó *Levantar la medida cautelar de embargo que por concepto de alimentos provisionales decretó sobre los ingresos del demandado* el señor OSVALDO ENRIQUE BARRIOS CONRADO cc 3753258, en favor de la MARIA FERNANDA BARRIOS MENDOZA C.C 1.042.455.856, ordenada al interior de éste asunto.

En mérito de lo expuesto, el despacho

RESUELVE

Único: Ordenar a **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** se sirva aplicar en debida forma la orden de levantar la medida cautelar de embargo *sobre los emolumentos devengados por el señor OSVALDO ENRIQUE BARRIOS CONRADO cc 3753258*, ordenada en proveído de fecha 11 de marzo de 2020, tal como se informó en oficio de la misma fecha que fuera enviado vía correo electrónico.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza



Rama Judicial Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Consejo Superior de la Judicatura Edificio Palacio de Justicia
República de Colombia Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 04 de marzo de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 029 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

J.G.N

Palacio de Justicia, calle 20, carrera 21 esquina.

Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia

